



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 17/2019

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal una fracción de terreno de diez (10) metros por cuarenta (40) metros, que totaliza una superficie total de cuatrocientos (400) m² y que, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, se ubica en el sector Nor-Oeste de la mayor superficie que abarca la Plaza Deán Funes, comprendida por las calles Jorge Newbery, 25 de Mayo, Pje Público y Vélez Sarsfield.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTASE del Dominio Privado Municipal la fracción de terreno descripta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la confección del correspondiente Plano de Desafectación del Dominio Público Municipal y a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del dominio del inmueble descripto en el Artículo 1º de esta Ordenanza a nombre de la Municipalidad de Las Higuerras.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGASE al Banco de la Nación Argentina el uso en comodato de la fracción de terreno descripta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, por el plazo de noventa y nueve (99) años, con la finalidad de la construcción y habilitación de una sucursal de esa institución en nuestra localidad.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Banco de la Nación Argentina el correspondiente contrato de comodato a los fines de la cesión de uso de la fracción de terreno descripta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, por el plazo y la finalidad establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: DERÓGASE la Ordenanza N° 71/2018, sancionada el día 22 de noviembre del año 2018.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.